



125

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: ANA ELVIA VARGAS CONTRERAS
RADICADO: 54-871-40-89-001-2016-00010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la reliquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 7 de Septiembre de 2020, visto a folio 120 del c.p, debidamente ejecutoriado, el valor del pagaré reclamado, sin incluir las costas, quedó liquidado al 30 de julio de 2020, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$24.974.124,00).**

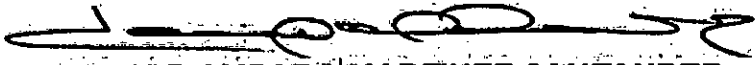
Ahora, no es procedente, para actualizar el crédito, tomar nuevamente los valores, que ya fueron liquidados, por lo que, se tomará, solo el valor de los intereses moratorios causados, sobre el valor de la última liquidación finiquitada, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051346100002383
CAPITAL: \$8.483.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/08/2020	30/08/2020	30	2.28%	193.412,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2.29%	194.261,00
01/10/2020	30/10/2020	30	2.26%	191.716,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2.23%	189.171,00
01/12/2020	30/12/2020	30	2.18%	184.929,00
01/01/2021	30/01/2021	30	2.16%	183.233,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2.19%	173.392,00
TOTAL DE INTERESES DE MORA				\$ 1.310.114,00

Total de la obligación actualizada, al veintiocho (28) de febrero del año en curso, sin incluir las costas, son **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$26.284.238,00).**

NOTIFIQUESE


LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VILLACARO



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: ANIBAL SERRANO GUERRERO
RADICADO: 64-871-40-89-001-2017-00019-00

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VILLACARO, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la reliquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 19 de Agosto de 2020, visto al folio 97 del c.p, debidamente ejecutoriado, los valores de los pagarés reclamados, sin incluir las costas, quedaron liquidados al 30 de julio de 2020, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$21.116.889,00).**

Ahora, no es procedente para actualizar el crédito, tomar nuevamente, los valores que ya fueron liquidados, por lo que, se tomará, solo el valor de los intereses moratorios causados, sobre el valor de la última liquidación finiquitada, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051806100001187
CAPITAL: \$3.600.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/08/2020	30/08/2020	30	2.28%	82.080,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2.29%	82.440,00
01/10/2020	30/10/2020	30	2.26%	81.360,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2.23%	80.280,00
01/12/2020	30/12/2020	30	2.18%	78.480,00
01/01/2021	30/01/2021	30	2.16%	77.760,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2.19%	73.584,00
TOTAL DE INTERESES DE MORA				\$ 555.984,00

PAGARÉ N°051806100001747
CAPITAL: \$5.840.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/08/2020	30/08/2020	30	2.28%	133.152,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2.29%	133.736,00
01/10/2020	30/10/2020	30	2.26%	131.984,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2.23%	130.232,00
01/12/2020	30/12/2020	30	2.18%	127.312,00
01/01/2021	30/01/2021	30	2.16%	126.144,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2.19%	119.370,00
TOTAL DE INTERESES DE MORA				\$ 901.930,00

Total de la obligación actualizada, al veintiocho (28) de febrero del año en curso, sin incluir las costas, son **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$22.574.803,00).**

NOTIFIQUESE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ



182

PROCESO. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS AKVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: PARMENIDES MORA CASTRO Y OTRO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2018-00002-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la reliquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 24 de Agosto de 2020, visto a folio 182 del c.p, debidamente ejecutoriado, el valor del pagaré reclamado, sin incluir las costas, quedó liquidado al 30 de julio de 2020, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$42.607.459,00).

Ahora, no es procedente, para actualizar el crédito, tomar nuevamente los valores, que ya fueron liquidados, por lo que, se tomará, solo el valor de los intereses moratorios causados, sobre el valor de la última liquidación finiquitada, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051806100001731
CAPITAL: \$20.154.410,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/08/2020	30/08/2020	30	2.28%	459.520,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2.29%	461.536,00
01/10/2020	30/10/2020	30	2.26%	455.490,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2.23%	449.443,00
01/12/2020	30/12/2020	30	2.18%	439.366,00
01/01/2021	30/01/2021	30	2.16%	435.335,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2.19%	411.956,00
TOTAL DE INTERESES DE MORA				\$3.112.646,00

Total de la obligación actualizada, al veintiocho (28) de febrero del año en curso, sin incluir las costas, son CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$45.720.105,00).

NOTIFIQUESE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

